

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinticinco de mayo de dos mil veintidós

2021-00255

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por la Sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A. entidad que informa que se procedió a tomar nota de la medida cautelar de embargo los registros correspondientes; y que, en el evento que existan recursos a favor de la parte ejecutada, serán puestos a disposición del juzgado.

Teniendo en cuenta que las medidas cautelares solicitadas se encuentran materializadas, se requiere a la parte demandante, para que proceda a la notificación de la entidad demandada, en los términos que dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y la sentencia c-420 de 2020.

Para tal efecto se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP).

Por último, se tiene en cuenta lo informado por la DIAN, visible en el elemento 041 del repositorio digital, entidad que informa que, a la sociedad Geo Casa Maestra SAS Nit 900376562-6, se le adelanta proceso de cobro.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **524812de89fa72157245396f5c781e5fdc0d130782a81cdd82bcb05bfe17627e**

Documento generado en 25/05/2022 02:28:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>